República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2021-00107-00.

El incoante, a través de su gestora adjetiva, solicita que se disponga la designación de un perito para que justiprecie la fracción del haber aquí comprometido o, en su defecto, se autorice a la parte para llevar a cabo esa actividad.

Sobre el particular, ha de manifestarse que **es inviable acceder al pedimento entablado**, en vista de que la actuación pendiente, es decir la concerniente a proporcionar la estimación del fragmento del predio gravado en el actual asunto, es de la esfera exclusiva de los involucrados, máxime cuando se cuenta con los mecanismos o alternativas para lograr aquel cometido; medios a los que les incumbe acudir, sin que sea factible trasladar esa carga a la Célula Judicial, la que por demás carece de un listado de expertos a los cuales asignarles el laborío faltante.

En definitiva, el postulante deberá desarrollar las actividades que le atañen, en aras de establecer con claridad el importe de la cuota de la heredad, que aquí se halla afectada, lo que, por cierto, en oposición a lo que parece entender su vocera judicial, en lo absoluto requiere aval, siendo de su resorte concretar ese objeto de manera oportuna y célere.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, los informes allegados por la sociedad que funge como depositaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f125dca008a0a945b391dc24f51912d773e4913d9cf2ce1f7f23457dbdbd37**

Documento generado en 08/08/2022 05:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica